



Buenos Aires, 20 de noviembre de 2012

RES. Nº 498 /2012

VISTO:

La Actuación Nº 27.554/12 y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicha actuación tramita una propuesta presentada por la Consejera Gisela Candarle, para la realización de un taller denominado "Herramientas Procesales para el mediador de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Que dicha propuesta consiste en un taller organizado conjuntamente por el Consejo de la Magistratura, el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y el Instituto de Estudios, Formación y Capacitación de la Unión de Empleados de la Justicia Nacional.

Que el taller, que tendrá una carga horaria de 30 horas, abordará temas como la diferencia entre la mediación penal y la contravencional, las mediaciones en casos particulares como vecindad, amenazas, familia, la participación de peritos, tratamiento psicológico y psiquiátrico, intervención de la Asesoría Tutelar, la Defensoría y la Fiscalía.

Que este cuerpo entiende que la propuesta precedentemente descripta es de gran interés, ya que la propia Constitución de la Ciudad establece como competencia del Poder Judicial organizar la mediación voluntaria conforme la ley que la reglamente (art. 106).

Que, asimismo, el Código Procesal Penal de la Nación (ley 2303), el Código Contravencional (ley 1472) y el Régimen Procesal Penal Juvenil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (ley 2451) prevén la mediación.

Que, en virtud del mandato constitucional, este Consejo puso en funcionamiento la Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y concentró en el ámbito del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la CABA las actividades vinculadas al acceso a la justicia de los habitantes de la Ciudad.

Que mediante la Resolución CM Nº 673/2006 se dispuso la puesta en marcha del "Programa de Implementación del Cuerpo de Mediadores de la Justicia de la Ciudad" para lo cual se creó una "Unidad de Implementación para el cuerpo de mediadores", que quedó integrada funcionalmente a la estructura de la Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, conforme Resolución CM Nº 930/2006.

Que desde la puesta en marcha de dicho programa se han llevado a cabo distintas actividades con el objetivo de difundir los métodos alternativos de solución de conflictos entre los operadores y usuarios del sistema a fin de mejorar los canales de comunicación y establecer mecanismos más eficaces para llevar a cabo la actividad de esa Oficina.



Que con fecha 10 de julio de 2008, mediante Res. CM N° 507/2008, este Cuerpo dispuso fortalecer la Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos en virtud del aumento sostenido de solicitud de mediaciones registrado.

Que, en consonancia con lo expuesto, este Consejo considera la realización de este Taller como actividad necesaria para continuar con el proceso de fortalecimiento que se viene desarrollando.

Que, asimismo, este Consejo estima necesario contribuir con la suma de cinco mil pesos (\$5000) a la realización del taller.

Por ello, en función de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31, la Res. CM N° 264/2004 y los Reglamentos aprobados,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar la realización del Taller "Herramientas procesales para el mediador de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

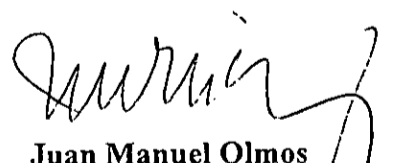
Art. 2º: Aprobar la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) para la realización del Taller aprobado mediante el artículo 1º de la presente.

Art. 3º: "Delegar en la Comisión de Fortalecimiento la coordinación de la actividad, difusión y entrega de los certificados de asistencia"

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los interesados y partes, publíquese en la página web de este organismo y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° 498 /2012


Gisela Candarile
Secretaria


Juan Manuel Olmos
Presidente